




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

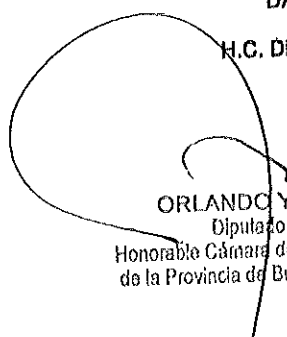
RESUELVE

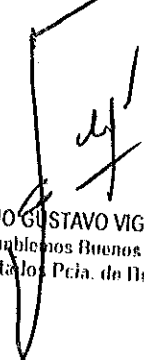
Manifiestar su beneplácito y reconocimiento por la decisión y la actitud asumida por parte de nuestra Gobernadora, María Eugenia Vidal, por el reclamo del Fondo del Conurbano.

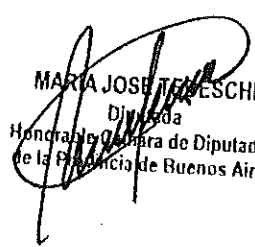

DANIEL IVOSKUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs. As.


MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ORLANDO YANS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARÍA JOSÉ TENESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En nuestro país, las provincias tienen diferentes capacidades para generar recursos y nuestra Constitución facultó simultáneamente a la Nación y a las provincias para recaudar impuestos indirectos. Esto acarrea una doble imposición, ya que tanto la Nación como las provincias podían gravar la misma actividad.

En un país federal como el argentino, para garantizar que la provisión de bienes y servicios públicos sea de manera equitativa en todo el territorio, y a fin de evitar esa doble imposición, se requiere de un mecanismo que distribuya los recursos fiscales entre los diferentes niveles de gobierno (Nación, Provincia y Municipios).

Dicho mecanismo de distribución automática de recursos entre gobiernos se conoce como la Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 23.548, sancionada en 1988. Es una transferencia "vertical" de recursos de un nivel de gobierno a otro.

Ahora bien, cuando se sancionó la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales en 1988, la provincia de Buenos Aires redujo su participación en la distribución de la masa coparticipable. En ese marco perdió 6,22 puntos, pasando de recibir 28,01 a 21,79.

En ese marco, la instauración del Fondo de Reparación Histórica del Conurbano, en 1992, tuvo como origen darle más recursos a la provincia de Buenos Aires para compensar esa pérdida, a través de la sanción de la Ley 24.073 que establecía -en su artículo 40º-, que de lo recaudado por el Impuesto a las Ganancias, el 10% se destinaría al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense.

Durante el tratamiento de esta Ley en el Congreso Nacional, también se introdujo la creación del Fondo de Infraestructura Básica Social -que se forma con el 4% del producido del Impuesto a las Ganancias-, el cual se distribuiría



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

entre las provincias según índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), con la excepción de la provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que gracias a este Fondo del Conurbano, la Provincia recibió grandes sumas de dinero que le permitió, con la convertibilidad del 1 a 1, realizar importantes obras en los '90. Hablamos de 427 millones de pesos en el '93, 582 millones de pesos en el '94, y 623 millones de pesos en el '95.

En 1996, al momento de definir la continuidad del financiamiento de dicho Fondo, por Ley 24.621 se estableció que la provincia de Buenos Aires debería recibir del Fondo del Conurbano un tope de 650 millones de pesos, y que el excedente debía distribuirse entre las 22 provincias restantes.

Hoy, ese congelamiento es la principal causa de la disminución de la participación de la Provincia en la distribución de los mismos. Seguramente los legisladores en aquel momento, habrían imaginado un excedente de 100 o 200 millones de pesos –tal como ocurrió en el '96 (30 millones), en el '97 (125 millones) o en el '98 (240 millones)-.

Pero transcurridos veinte años e inflación mediante, el excedente llegó a casi 47 mil millones. Y hoy en la tabla del Fondo del Conurbano, Santa Fe ocupa el primer lugar con 5.308 millones y Buenos Aires el lugar 23, con 650 millones.

Los 47 mil millones son tres veces el monto del déficit proyectado para el presente ejercicio. Y si lo comparamos con la inversión pública, representan casi 10 veces de lo que gastaba la gestión anterior para obras (5 mil millones) y el doble de lo que prevé gastar María Eugenia Vidal (24 mil millones).

El año pasado esta Honorable Cámara aprobó con el acompañamiento de todos los bloques el apoyo al Poder Ejecutivo provincial a que realice el reclamo pertinente ante el Congreso Nacional a los fines de modificar la Ley N° 24.073 de Impuesto a las Ganancias, eliminar el tope establecido y restablecer el 10 por ciento de distribución de la recaudación de ese impuesto a la Provincia. Buenos Aires debe aspirar, como objetivo mínimo, a alcanzar esos 28 puntos que perdió con la Ley que rige en la actualidad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Este año nuestra gobernadora, a través de Fiscalía de Estado realizó una presentación ante La Corte.

En concreto, Fiscalía de Estado solicitó la declaración de inconstitucionalidad de una cláusula de la Ley de impuesto a las Ganancias que establece un tope de \$650 millones anuales convertibles a la participación del 10% que la Provincia tiene en el producido del gravamen con destino al referido fondo.

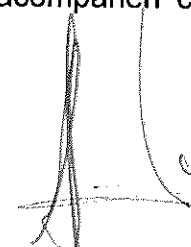
La Corte Suprema de Justicia de la Nación dio el visto bueno al planteo de la gobernadora María Eugenia Vidal y admitió la competencia originaria para tramitar la demanda, que había sido iniciada por la Provincia de Buenos Aires contra el Estado nacional por el denominado Fondo del Conurbano.

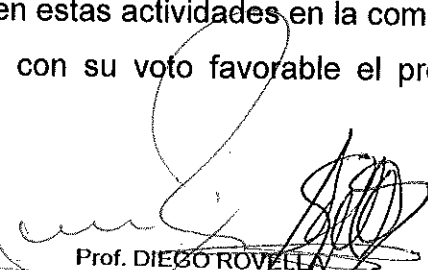
Los bonaerenses hemos hecho un enorme sacrificio todos estos años a favor del resto de las provincias y del Gobierno nacional. Es hora de que dejemos de ser los que más nos sacrificamos y dejar de pagar los costos en infraestructura, comida, transporte; en todo lo que le hace falta a la Provincia, en la enorme deuda social que tenemos.

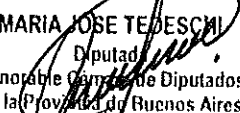
Por tal motivo y por medio de esta resolución acompañamos el reclamo llevado adelante por la administración provincial en procura de lograr mayores recursos para todos los bonaerenses.

Por las razones mencionadas precedentemente y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas actividades en la comunidad solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.


ORLANDO YANS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL IVOSKUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.
MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIA JOSE TEBESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires